

### **CIRCULAR 3/2021 DE 20 DE MAYO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

La Instrucción n.º 10/2020, de 17 de julio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, en su *instrucción decimoséptima estipula que la planificación y posterior realización de las actividades complementarias está condicionada a la evolución de la pandemia generada por la COVID-19 y, por lo tanto, a las instrucciones y recomendaciones realizadas por las Autoridades Sanitarias, además de las indicaciones del apartado séptimo "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 en el curso 2020/2021" de la Guía.*

Por otro lado, y siguiendo con dicha Instrucción, todas las actividades complementarias y extraescolares que se programen en los centros educativos deberán ser coherentes con los valores del Proyecto Educativo y se ajustarán a lo establecido por cada centro en su PGA, así como a las directrices fijadas por la dirección a través de la jefatura del departamento de actividades extraescolares y complementarias.

A tenor de lo reseñado, la presente circular tiene por objeto aclarar la información recibida por los centros educativos, con fecha 3 de mayo de 2021, sobre la realización de actividades extraescolares.

Entre las medidas de prevención propuestas, se indicaba la necesidad de evitar las actividades que implicaran el acceso a entornos públicos (museos, teatros...) o la posibilidad de mezclarse con otros grupos, especialmente de otros centros educativos. Asimismo, bajo el principio de prevención y cautela, se recomendaba evitar los viajes de estudios, graduaciones y actos institucionales similares mientras dure la crisis sanitaria.

Si, a pesar de esta recomendación, se llegasen a realizar algunas de las citadas actividades, éstas tendrán que cumplir los siguientes criterios:

- Se llevarán a cabo a partir de la tercera semana de junio, una vez finalizadas las clases presenciales, con el objetivo de no interferir en las actividades esenciales.
- Si se efectuasen dentro del centro educativo, contarán con las medidas de distanciamiento e higiene indicadas en el plan de contingencia del centro, así como el resto de medidas preventivas higiénico-sanitarias. En cualquier caso, tendrán que

programarse en grupos/aulas sin posibilidad de mezclarse con otros grupos, aunque fuesen actividades en el exterior y no podrá acceder al centro, personal ajeno al mismo.

- Si se llevan a cabo fuera del centro educativo, en instalaciones como teatros o auditorios, se deberá respetar el aforo máximo al 75%, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o 1,5 m de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia. Además, los asientos serán preasignados y dado que la región se encuentra en el nivel de alerta 1, en ningún caso se superarán las 450 personas en total.
- Se elaborará un plan de contingencia específico para la actividad, el cual será entregado al Servicio de Inspección, que se les pedirá en caso de brotes asociados a estas celebraciones. En dicho plan de contingencia, se reflejarán las normas básicas de prevención, higiene y seguridad haciendo especial hincapié en aspectos como el uso de la mascarilla, la ventilación adecuada y la distancia social.

En Mérida, a 20 de mayo de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Francisco Javier Amaya Flores

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACION - Francisco Javier Amaya Flores  
Fecha: 20/5/2021 15:02

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1622013076653  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

